

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-180517

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,210

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,210) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que en fecha 6 de diciembre de 2016, se emitió el acuerdo municipal número 1,768 tomado en sesión ordinaria, en el cual se autorizaba a la UACI, para que realizara las gestiones legales y administrativas correspondientes para la prórroga por el plazo de ocho meses de los contratos de Seguros con Seguros e Inversiones, S.A. y Seguros del Pacifico, S.A.; habiéndose otorgado la correspondiente resolución de prórroga en esa misma fecha.
- III- Que en dicha resolución se estableció, según requerimiento de la Administradora de Contrato, que el plazo por el cual se prorrogaba el contrato con Seguros del Pacifico, S.A., para el Seguro de Vida y Médico Hospitalario; era de ocho meses, contados desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, cuando lo correcto, conforme al plazo contractual original, debió ser por DOSCIENTOS VEINTIUN días calendario, siendo lo correcto que el plazo vencería el día 9 de agosto de 2017, tal y como consta del Memo enviado a la UACI en fecha 16 de mayo de 2017, y el monto de la prórroga por US\$ 115,072.43.
- IV- Que también se requiere modificar los montos del contrato según el detalle siguiente:
 - Seguro Colectivo de Vida: \$ 43,464.96
 - Seguro Médico Hospitalario: \$ 62,026.03
 - MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA \$105,490.99Dicho monto equivale al monto original del contrato, más las inclusiones realizadas durante el periodo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la Modificación del Acuerdo municipal número 1,768 tomado en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2016, y por ende la**

Resolución de Prórroga, con Seguros del Pacífico, S.A., para el Seguro de Vida y Médico Hospitalario, en el sentido que: a) El plazo correcto es por DOSCIENTOS VEINTIUN días calendario, contados a partir del 31 de diciembre de 2016 hasta el día 9 de agosto de 2017, ambas fechas a las doce horas del día.

b) El monto correcto, que equivale al monto original del contrato, más las inclusiones realizadas durante el periodo, debe ser el siguiente:

- Seguro Colectivo de Vida: **\$ 43,464.96**
- Seguro Médico Hospitalario: **\$ 62,026.03**
- MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA **\$105,490.99**

Manteniéndose el resto de la resolución sin ninguna modificación.

- 2. Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**